

DISPOSICION N° 74 - SPT-2025:

VISTO: El Expte. N° 20.441/2025 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. Cuit 30-67881435-7 Representada por su apoderado el Sr. Jose Corral, con domicilio en calle Eiffel 554 de esta ciudad, quienes solicitan autorización para realizar la canalización de tendido de cable de Fibra Optica en calle Santa Fe 1302 de esta ciudad, de acuerdo al Proyecto presentado por Telefónica Móviles Argentina, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato dependiente de Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En la Empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. representada por el Sr. Jose Corral, con domicilio en calle Eiffel 554, para realizar la canalización de tendido de cable de Fibra Optica en calle Santa Fe 1302 de esta ciudad, de acuerdo a Proyecto presentado por Telefónica Móviles Argentina, y;

Art. N° 2) COMUNICAR : A la Empresa ARGENCobra S.A. CUIT N° 30658454974 y a su Representante Técnico Ing. Pablo Riso D.N.I. N° 18.480.066 que se deberá encuadrar la obra dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25 y Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de Pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por época invernal Disposición N° 29-SPT-25 de la Secretaria de Planeamiento Territorial. respetando:

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

. Debiendo cumplir con Acta de Inspección N° 3431.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de Pesos setenta y cuatro mil seiscientos (\$74.600) más pesos treinta y seis mil ciento treinta con 00/100 ctvos (\$36.131, 00) por Derecho de Inspección correspondiente al 1.4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de VEINTE (20) DIAS, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta veinte (20) días después de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 09 25

ES COPIA FIEL


Ing. PABLO RISO
Dir. Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche




MAGDALENA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de San Carlos de Bariloche